

EMILIO IGNACIO GARRIDO IBANEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 61

RUT: 12.448.682-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CORONEL LAGOS M1C18 Villa/Pob. POB. RENE SCHNEIDER , PUERTO
MONTT
TELEFONO: 995854057

Fecha: 31 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
Domicilio: SAN FELIPE 80 PUERTOMONTT, PUERTO MONTT

Rut: 69.220.100- 0

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE JULIO 2026	2.382.907
Total Honorarios: \$:	2.382.907
15.25 % Impto. Retenido:	363.393
Total:	2.019.514

Fecha / Hora Emisión: 20/07/2026 07:06



124486820006117968AD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607200707

Fecha / Hora Impresión: 20/07/2026 07:07



DATOS CUENTA BANCARIA

EMILIO GARRIDO IBAÑEZ

C.I. 12.448.682-3

BANCO ESTADO

CUENTA VISTA (CHEQUERA ELECTRONICA)

N° 82373013940



**Municipalidad
de Puerto Montt**

DIRECCION DE TRANSITO

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPI

CERTIFICADO

Puerto Montt, 20.JUL.2026

El Director de la Dirección de Tránsito que suscribe, certifica que el Profesional Sr. Emilio Ignacio Garrido Ibañez, Cédula de Identidad N° 12.448.682-3, ha cumplido satisfactoriamente con las funciones encomendadas en el respectivo Convenio de Honorarios Municipal (fechado 30 de diciembre del 2025), correspondiente al mes de julio del 2026.

Se extiende el presente Certificado para la cancelación de los Honorarios correspondientes al mes de julio del 2026, según Boleta de Honorario N° 61, del 31 de julio del 2026.




PABLO TROPA MIRANDA
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

INFORME DE TRABAJO REALIZADO MES DE JULIO DEL 2026

1. IDENTIFICACION DE CONTRATADO

NOMBRE COMPLETO	EMILIO IGNACIO GARRIDO IBAÑEZ
RUT	12.448.682-3
CALIDAD JURIDICA	HONORARIO MUNICIPAL
ASIMILADO AL GRADO	09
AREA DE DESEMPEÑO	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
FUNCION (Profesional, Técnico , Experto)	PROFESIONAL

2. FUNCIONES SEGÚN CONTRATO

- a) *Elaborar un diagnóstico técnico-organizacional de la Dirección de Tránsito, levantando antecedentes, procesos, brechas y oportunidades de mejora, mediante análisis documental y entrevistas, entregando un informe técnico durante el mes de enero.*
- b) *Aplicar instrumentos de levantamiento de información (entrevistas y/o encuestas) al personal de la Dirección de Tránsito, con fines diagnósticos y analíticos.*
- c) *Elaborar, durante el mes de marzo, una propuesta de Estrategia Organizacional de Modernización de la Dirección de Tránsito, que incluya diagnóstico, identificación de procesos críticos, brechas, alternativas de mejora y un plan de implementación referencial, como insumo técnico para evaluación institucional.*
- d) *Elaborar y exponer presentaciones técnicas trimestrales ante instancias directivas municipales, destinadas a informar avances, resultados del diagnóstico y propuestas de mejora formuladas.*
- e) *Diseñar y ejecutar un levantamiento técnico puntual de información sobre infraestructura vial relevante de la comuna (refugios peatonales, reductores de velocidad, pasos peatonales u otros), mediante fichas estandarizadas y una base de datos estructurada, como insumo técnico para análisis y planificación, entregando reportes de avance mensual.*
- f) *Preparar y entregar, durante el mes de octubre, una base de datos técnica consolidada del levantamiento realizado, estructurada conforme a los requerimientos definidos para su eventual incorporación al Geoportal Municipal.*



Municipalidad
de Puerto Montt

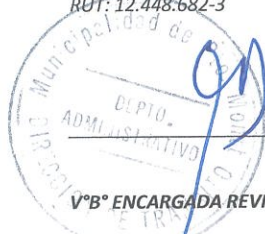
#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

3.- ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES Y MEDIOS DE VERIFICACION

ACTIVIDADES CUMPLIDAS EN EL MES	MEDIO DE VERIFICACION
-Revisión de Leyes de Tránsito y Normativa Institucional. -Entrevista al Sr. Director Tránsito. -Entrevista Encargado Departamento de Gestión e Información Territorial. -Diseño y Aplicación Encuesta Levantamiento de Información del Inventario de Resaltos Reductores de Velocidad en 60 puntos de la ciudad. -Estadísticas, Resultados Cuantitativos y Cualitativos de la Encuesta de Levantamiento. -Registros fotográficos de los dispositivos georreferenciados y linkeados en la plataforma municipal Geoportal.	"INFORME TECNICO MES DE JULIO, DISEÑO, EJECUCION Y GEORREFERENCIACION DE INVENTARIO DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD COMUNAL"

FIRMA CONTRATADO

NOMBRE: EMILIO GARRIDO IBAÑEZ
RUT: 12.448.682-3



V°B° ENCARGADA REVISION INFORME

NOMBRE: PAOLA DURAN URIBE
RUT: 10.842.739-6

MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
* DE TRANSITO *

FIRMA DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

NOMBRE: PABLO TROPAL MIRANDA
RUT: 15.804.387-6

V°B° OFICINA DE HONORARIOS/DPTO. DE PERSONAL

NOMBRE:
RUT:



INFORME TECNICO MES DE JULIO DISEÑO, EJECUCION Y GEORREFERENCIACION DE INVENTARIO DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

1. Identificación del Profesional.

Individualización	Emilio Ignacio Garrido Ibañez.
Cédula de Identidad	12.448.682-3.
Calidad Jurídica	Honorario.
Grado Asimilado	9°.
Area Desempeño	Dirección de Tránsito.
Denominación del Servicio	Asesoría Técnica para la Modernización de la Dirección de Tránsito.

2. Funciones Específicas del Levantamiento.

En virtud al “Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Municipal”, suscrito el 30 de diciembre del 2025, entre la Municipalidad de Puerto Montt, representada por su Director de Administración y Finanzas (S) Sr. Jorge Gallardo Muñoz y el Prestador de los Servicios Sr. Emilio Garrido Ibañez, de Profesión Ingeniero Comercial, conforme lo dispuesto en el Art. N° 4, de la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales”, se deben cumplir las siguientes funciones específicas que se indican:

-Diseñar y ejecutar un levantamiento técnico puntual de información sobre infraestructura vial relevante de la comuna (refugios peatonales, reductores de velocidad, pasos peatonales u otros), mediante fichas estandarizadas y una base de datos estructurada, como insumo técnico para análisis y planificación, entregando reportes de avance mensual. En Anexo N° 1.

3. Marco Referencial de Investigación.

3.1 Decreto N° 200, del 05.NOV.2012, “Reglamento de Resaltos Reductores de Velocidad, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

-El Decreto Supremo N° 200 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establece el marco normativo que regula la instalación, diseño, señalización y mantención de resaltos reductores de velocidad en vías públicas del país. Su objetivo principal es mejorar la seguridad vial mediante la reducción efectiva de la velocidad vehicular, considerando que el exceso de velocidad constituye un factor determinante en la ocurrencia y gravedad de los accidentes de tránsito.



El reglamento define y clasifica los distintos tipos de dispositivos permitidos, entre los que se incluyen lomos de toro (redondeados y planos), aceras continuas, plataformas, lomillos y cojines. Cada uno de estos elementos presenta características geométricas específicas y responde a distintas condiciones de uso, generando una deflexión vertical en la calzada que obliga a los conductores a disminuir la velocidad.

En relación con su aplicación, el decreto establece criterios diferenciados según el tipo de vía. En zonas urbanas, los resaltos se restringen principalmente a vías locales y pasajes, mientras que en zonas rurales su instalación es más limitada y requiere autorización del Ministerio de Obras Públicas. Asimismo, se prohíbe su implementación en autopistas, autovías y vías expresas, garantizando así la continuidad y fluidez del tránsito en infraestructuras de mayor jerarquía.

La normativa también fija requisitos técnicos para su instalación, los cuales deben basarse en evidencia como la ocurrencia de accidentes, riesgos asociados a la velocidad o la necesidad de proteger a usuarios vulnerables, tales como peatones y ciclistas. Además, se establecen criterios estrictos de ubicación, considerando distancias mínimas respecto de intersecciones, cruces peatonales, curvas y otros elementos de la infraestructura vial, con el fin de evitar efectos adversos.

Otro aspecto relevante es la regulación de la señalización vertical y demarcación, la cual debe advertir adecuadamente a los conductores sobre la presencia de estos dispositivos, incorporando además límites de velocidad asociados. Estas medidas buscan asegurar la visibilidad, comprensión y cumplimiento de las condiciones de tránsito.

Finalmente, el Decreto asigna a las municipalidades y a las direcciones de vialidad la responsabilidad de la mantención, reposición y retiro de los resaltos y su señalización. Asimismo, establece la obligación de informar su instalación a servicios de emergencia cuando corresponda, en conclusión, el Decreto Supremo N° 200, constituye una herramienta normativa clave para la gestión de la seguridad vial en Chile, al establecer estándares técnicos y criterios de implementación que permiten compatibilizar la reducción de riesgos con la adecuada operación del sistema de transporte.

3.2 Decreto N° 202, del 12.FEB.2015, “Modifica Decreto N° 200”, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

-El Decreto N° 202, introduce modificaciones al Decreto Supremo N° 200, el cual regula la instalación y características de los resaltos reductores de velocidad en vías públicas en Chile. Su objetivo principal es actualizar la normativa vigente incorporando nuevas tipologías de dispositivos que permitan una regulación más eficiente de la velocidad vehicular, mejorando la seguridad vial sin afectar negativamente la circulación, especialmente del transporte público.



En este contexto, el decreto incorpora una nueva categoría de resalto denominada “cojines”, definidos como estructuras de forma tronco piramidal ubicadas en el centro de cada pista, con dimensiones específicas que permiten reducir la velocidad vehicular a rangos entre 40 y 60 km/h. Esta innovación responde a evidencia internacional y experiencias piloto en Chile, que demuestran su eficacia y menor impacto en buses en comparación con los tradicionales “lomos de toro”.

Asimismo, se establecen condiciones técnicas y normativas para la instalación de estos dispositivos, incluyendo restricciones de ubicación (distancias mínimas respecto a cruces peatonales, intersecciones, paradas de buses y curvas), requisitos de iluminación, y criterios de espaciamiento entre cojines. Estas disposiciones buscan garantizar tanto la seguridad vial como la integridad de los vehículos y la infraestructura.

El decreto también actualiza las exigencias de señalización y demarcación, incorporando nuevas indicaciones específicas para los cojines, tales como colores, símbolos reflectantes y señalización previa obligatoria. Se establece además una diferenciación en los límites de velocidad asociados a cada tipo de resalto, fijando un máximo de 50 km/h para los cojines, en contraste con los 30 km/h aplicables a otros dispositivos.

La normativa modifica diversos artículos del decreto original para integrar esta nueva tipología en la regulación general de resaltos, asegurando coherencia normativa. En síntesis, el Decreto N° 202, fortalece la regulación de control de velocidad en vías urbanas mediante la incorporación de soluciones más flexibles y eficientes, contribuyendo a mejorar la seguridad del tránsito y la convivencia vial.

3.3 Decreto N° 84, del 25.JUL.2022, “Modifica Decreto N° 200, Que Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad”, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

-El Decreto N° 84, tiene como objetivo principal, la modificación del Decreto N° 200, el cual regula la instalación y características de los resaltos reductores de velocidad en las vías públicas del país. En términos generales, la normativa responde a la necesidad de actualizar criterios técnicos, mejorar la seguridad vial y optimizar la visibilidad de estos dispositivos, considerando evidencia empírica y observaciones institucionales.

Entre sus principales fundamentos se incluyen diagnósticos realizados por organismos como CONASET y aportes de entidades públicas vinculadas a la infraestructura vial.

El Decreto introduce modificaciones relevantes en tres ámbitos principales:

1. Definiciones y Especificaciones Técnicas:

Se ajustan conceptos asociados a distintos tipos de resaltos (lomos de toro, lomillos, cojines, plataformas), incorporando cambios en dimensiones, diseño y condiciones de instalación, por ejemplo, se amplía el ancho permitido para ciertos lomos de toro en vías bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas.

2. Condiciones de Instalación Según el Tipo de Vía:

Se establecen criterios diferenciados entre vías urbanas y rurales, incorporando requisitos específicos para estas últimas, tales como la presencia de usuarios vulnerables (peatones o ciclistas) o condiciones de riesgo vial. Asimismo, se prohíbe la instalación de resaltos en autopistas, autorrutas y caminos no pavimentados.

3. Normas de Señalización y Demarcación:

Se refuerzan las exigencias de señalización vertical y horizontal, destacando la incorporación de nuevos estándares de visibilidad, como el uso de triángulos isósceles blancos y mejoras en la retroreflectancia. Además, se precisan distancias mínimas respecto a intersecciones y otros elementos viales, con el fin de garantizar una adecuada advertencia a los conductores.

Adicionalmente, el Decreto regula aspectos específicos como la disposición de lomillos en pasajes, la distancia entre dispositivos y las velocidades máximas permitidas en zonas con resaltos, especialmente en áreas rurales, donde se exige una reducción progresiva de velocidad, en síntesis, el Decreto N° 84, fortalece el marco regulatorio vigente, orientándose a una mayor estandarización, seguridad y eficiencia en la implementación de resaltos reductores de velocidad, contribuyendo así a la prevención de accidentes y a la protección de los usuarios de las vías.

3.4 Resolución Exenta N° 2944, del 07.AGO.2023, "Modifica Resolución Exenta N° 537, Que Aprueba Especificaciones Detalladas De Diseño De Los Resaltos Reductores de Velocidad y Esquemas Tipo De Señalización y Demarcación", del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

-La Resolución Exenta N° 2944, tiene como objetivo principal modificar la Resolución N° 537, la cual establece especificaciones técnicas para el diseño, señalización y demarcación de los resaltos reductores de velocidad en el país. Esta actualización se enmarca en las disposiciones del Decreto Supremo N° 200, modificado posteriormente por el Decreto Supremo N° 84, que introduce nuevos criterios técnicos en materia de seguridad vial.

La modificación responde a la necesidad de actualizar los estándares de diseño, incorporando nuevos tipos de resaltos, como el lomo de toro redondeado, especialmente en vías bajo la administración del Ministerio de Obras Públicas. Asimismo, se ajustan dimensiones, tales como el ancho de los dispositivos (entre 4,5 y 5,0 metros en ciertas vías), y se establecen diferentes alturas (5,0 cm y 7,5 cm), dependiendo del contexto vial.

En términos normativos, la resolución introduce cambios específicos en diversos artículos. En el Artículo 3°, se redefinen aspectos relacionados con dimensiones y tipologías de resaltos, en el Artículo 7°, se regula la instalación de lomillos en pasajes, garantizando espacios para peatones.

-Acera Continua; prolongación de la acera a lo largo de la calzada de un cruce. La altura debe ser coincidente con la acera que se prolonga y el ancho del área plana debe ser acorde al ancho de esta con un mínimo de 2,0 m.



-Plataforma; elevación a nivel de las soleras de un tramo de calzada de a lo menos 6,0 m. de largo o del área de una intersección extendiéndose hacia las vías que la componen.



-Lomillo; resalto similar al lomo de toro redondeado cuya altura varía entre 2,5 y 5,0 cm dispuesto perpendicularmente al eje de calzada. En pasajes, se instalarán en serie y a lo ancho de parte de la calzada alternando su ubicación a cada lado de ésta, mientras que a todo su ancho en casos excepcionales de vías locales.



-Cojines; resalto con forma de tronco piramidal y rectangular, dispuesto centradamente en cada pista de circulación.



Además, el Artículo 7° bis, ajusta parámetros de diseño, mientras que los Artículos 8° y 9° actualizan los criterios de señalización y formalizan la incorporación de anexos técnicos como parte integral del documento.

Un componente central de la resolución es la incorporación de anexos técnicos (A1 a A7 y B), que detallan exhaustivamente los diseños geométricos, métodos de cálculo (como pendientes y rampas), y esquemas de señalización. Por ejemplo, el Anexo A1 (páginas 3–6) presenta diagramas de lomos de toro redondeados con distintas alturas, mientras que el Anexo A3 (páginas 10–11) explica el cálculo de pendientes mediante relaciones proporcionales y porcentuales. Por su parte, el Anexo B establece esquemas normalizados de señalización vertical y demarcación, incluyendo distancias mínimas y velocidades máximas asociadas.

En síntesis, esta resolución fortalece el marco normativo vigente en materia de seguridad vial, al estandarizar y modernizar los criterios técnicos de los dispositivos reductores de velocidad, contribuyendo a mejorar la seguridad de peatones, ciclistas y conductores en distintos tipos de vías.

4. Definición de Resalto Reductor de Velocidad

Según el Art. N° 1, Decreto N° 200, fechado 05.NOV.2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, son “Resalto Reductor de Velocidad”, aquellos elementos físicos instalados sobre la calzada que producen una deflexión vertical, los antecedentes específicos y el documento en físico, fue remitido a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, mediante el Informe Técnico, fechado 22.ABR.26.

Los Resaltos Reductores de Velocidad, se ubican en vías locales definidas según Decreto Supremo N° 83, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, “Define Redes Viales Básicas” y en los pasajes definidos en el Decreto Supremo N° 47, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el nuevo texto de la “Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones”, también, en vías pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas (MOP).

5. Clasificación y Tipos de Resaltos Reductores de Velocidad

-Lomo de Toro: resalto perpendicular al eje de la calzada, construido o instalado en todo el ancho de ésta. Su superficie será redondeada o plana, esta última, cuando es coincidente con un paso cebra.





6. Diseño de Encuesta y Herramienta de Levantamiento.

El levantamiento de Información Técnica, del Inventario de Resaltos Reductores de Velocidad, se realizó en coordinación con el Departamento de Gestión e Información Territorial, dependiente de la Secretaría de Planificación (SECPLAN).

Para los efectos del levantamiento de información, se diseñó un formato de encuesta digital, linkeada directamente al sistema Geoportal, que permite el registro y captura fotográfica de los Resaltos Reductores de Velocidad y su geoposicionamiento en tiempo real.

En el mes de julio, se recorrieron 60 puntos (de infantería), registrando Resaltos Reductores de Velocidad, en modalidad uno a uno, por medio del enlace <https://arcg.is/10XzS02>, obteniendo como resultado el catastro de 60 Resaltos Reductores de Velocidad debidamente caracterizados y georreferenciados.

7. Preguntas de Caracterización

El “Inventario de Resaltos Reductores de Velocidad”, consta de 12 “ítems”, clasificados en la siguiente manera:

- Fecha y Hora del Levantamiento.*
- Encuestador.*
- Unidad / Departamento.*
- Ubicación.*
- Nombre de la Vía.*
- Número de la Vía.*
- Tipo de Dispositivo.*
- Materialidad.*
- Color del Dispositivo.*
- Estado del Dispositivo.*
- Tipos de Problemas Detectados.*
- Fotografías.*

El levantamiento de información de los Resaltos Reductores de Velocidad Comunal, es un proceso técnico y sistemático cuyo objetivo es recopilar, analizar, y documentar datos relevantes sobre la infraestructura instalada en el área urbana de la comuna de Puerto Montt. Esta información es esencial para la planificación, logística, mantenimiento y seguridad para los usuarios directos e indirectos del transporte en la comuna.

Para los efectos prácticos de revisar y ajustar la “encuesta”, se utiliza el “botón atrás” e inmediatamente después de capturar la imagen del semáforo, se digita el “botón enviar”, registrado en la respectiva línea de avance. En Anexo N° 2.

8. Resultados Estadísticos.

El análisis de los resultados, tienen como objetivo analizar la distribución y características de los dispositivos reductores de velocidad (resaltos) registrados durante el mes de julio, a partir de una base de datos depurada. Este análisis permite identificar patrones de ubicación, estandarización y estado de mantención de los dispositivos emplazados en la red vial urbana, lo anterior, en Anexo N° 3.

9. Registros de Actuaciones y Solicitudes.

Las respectivas Actas de Entrevista, Ajustes-Correcciones a la Encuesta y Tabla de Bibliografía, en Anexos N° 4, 5 y 6.

10. Conclusiones.

La información de julio, debidamente catastrada (60 puntos), relativa al Inventario de Resaltos Reductores de Velocidad, cantidad, tipología, porcentajes, fotografías, estado de funcionamiento (mantención) y georreferenciación de la respectiva red, quedó registrada mediante una "ficha estandarizada" (formato excel) y debidamente almacenada en una "Base de Datos Digital", linkeada en el sistema Geoportal, cuya aplicación es administrada y gestionada por el Departamento de Información y Gestión Territorial de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.



*Emilio Garrido Ibañez
Ing. Comercial*



**Municipalidad
de Puerto Montt**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS MUNICIPAL

En Puerto Montt, a 30 de diciembre del 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, representada por su Director de Administración y Finanzas (S) Sr. JORGE IVÁN GALLARDO MUÑOZ, cédula de identidad N° 13.406.228-2, ambos con domicilio en calle San Felipe N° 80 de esta ciudad, por una parte; y por la otra Don **EMILIO IGNACIO GARRIDO IBAÑEZ**, cédula de identidad N° 12448682-3, de Profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en **Coronel Pedro Lagos N° 18, Población Rene Scheneider, comuna de Puerto Montt**, convenido el siguiente Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan en denominarse "Municipalidad" y "PROFESIONAL", respectivamente:

PRIMERO: El PROFESIONAL deberá cumplir con las siguientes funciones específicas conforme a lo dispuesto en el artículo N°4 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO:

- a) Elaborar un diagnóstico técnico-organizacional de la Dirección de Tránsito, levantando antecedentes, procesos, brechas y oportunidades de mejora, mediante análisis documental y entrevistas, entregando un informe técnico durante el mes de enero.
- b) Aplicar instrumentos de levantamiento de información (entrevistas y/o encuestas) al personal de la Dirección de Tránsito, con fines diagnósticos y analíticos.
- c) Elaborar, durante el mes de marzo, una propuesta de Estrategia Organizacional de Modernización de la Dirección de Tránsito, que incluya diagnóstico, identificación de procesos críticos, brechas, alternativas de mejora y un plan de implementación referencial, como insumo técnico para evaluación institucional.
- d) Elaborar y exponer presentaciones técnicas trimestrales ante instancias directivas municipales, destinadas a informar avances, resultados del diagnóstico y propuestas de mejora formuladas.
- e) Diseñar y ejecutar un levantamiento técnico puntual de información sobre infraestructura vial relevante de la comuna (refugios peatonales, reductores de velocidad, pasos peatonales u otros), mediante fichas estandarizadas y una base de datos estructurada, como insumo técnico para análisis y planificación, entregando reportes de avance mensual.
- f) Preparar y entregar, durante el mes de octubre, una base de datos técnica consolidada del levantamiento realizado, estructurada conforme a los requerimientos definidos para su eventual incorporación al Geoportal Municipal.

SEGUNDO: El presente Convenio a honorarios registrará, desde el 02 de enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026. Al inicio del Servicio, el prestador del servicio deberá presentar a la Unidad técnica municipal, un cronograma detallado con actividades mensuales a ejecutar, conforme a la cláusula primera del presente contrato.

TERCERO: La Municipalidad pagará al el contratado por el período comprendido entre el 02 de enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, un honorario total de \$28.594.884.-

ENCUESTA RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

INVENTARIO DE REDUCTORE...

Contenido de descripción de la encuesta

Fecha y hora del levantamiento

17/04/2026, 10:31 a.m.

Encuestador

☒ Emilio Garrido

Unidad / Departamento

☒ Dirección de Transito

Ubicación

Pulse para definir la ubicación



No se ha capturado ninguna geometría aún.

Nombre de la vía

Seleccionar

Número

Tipo de dispositivo

...

☒ Lomo de toro redondeado

☐ Lomo de toro plano

☐ Plataforma en tramo

☐ Plataforma en intersección

☐ Cojines (cojín berlinés)

☐ Lomillos

☐ Acera continua

☐ Resalto de goma o caucho (no cumple norma)

☐ Otro

...

☒ Hormigón / Concreto

☐ Goma / Caucho

☐ Asfalto

☐ Mixto

☐ Otro

...

☒

Amarillo

☐

Blanco

☐

Negro

☐

Gris

☐

Amarillo y negro

☐

Blanco reflectante

☐

...

☒

Bueno

☐

Regular

☐

Malo

☐

Otro

☐

Tipos de problemas detectados

☐ Deformación del dispositivo

☐ Hundimiento

☐ Desprendimiento de material

☐ Fisuras o grietas

☐ Elemento incompleto o suelto

☐ Altura fuera de norma

☐ Desgaste del material

☐ Material inadecuado

☐ Parcheo deficiente

☐ Sin pintura

☐ Pintura desgastada

☐ Pintura no visible

☐ Sin señalización vertical

☐ Señalización deteriorada

☐ Señalización no visible

☐ Sin baliza

☐ Baja visibilidad

☐ Iluminación deficiente

☐ Riesgo para peatones

☐ Riesgo para ciclistas

☐ Acumulación de agua

☐ Obstrucción (tierra/escombros)

☐ Baja visibilidad

☐ Iluminación deficiente

☐ Riesgo para peatones

☐ Riesgo para ciclistas

☐ Acumulación de agua

☐ Obstrucción (tierra/escombros)

☐ Interfiere accesos vehiculares

☐ Otro

Fotografías

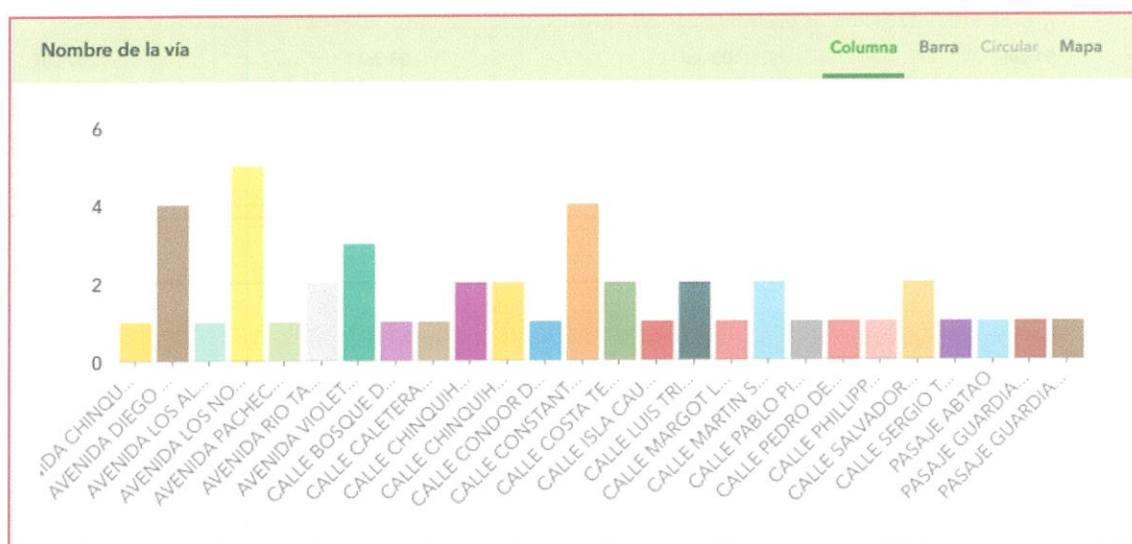
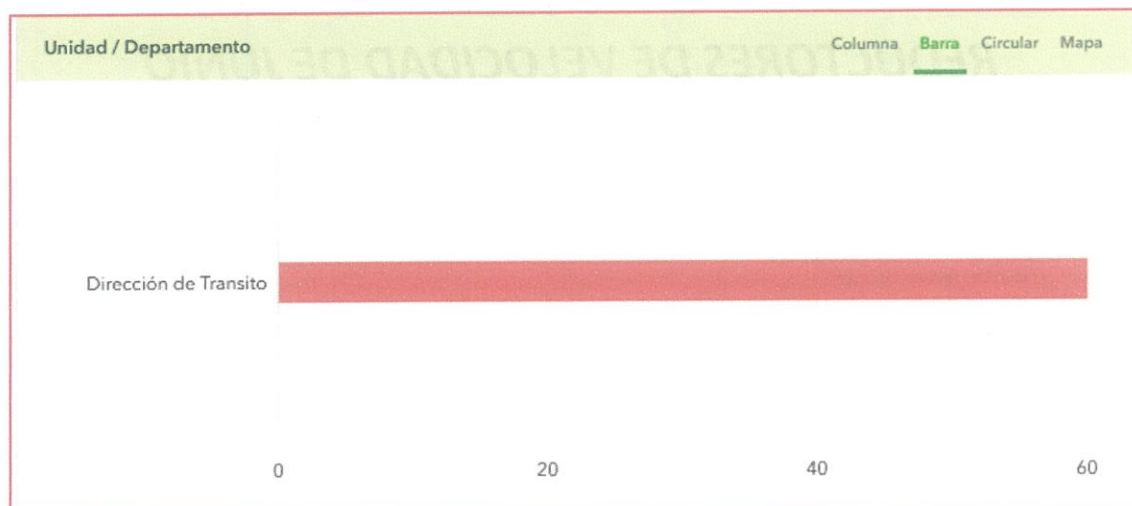
Soltar imagen aquí o
seleccionar imagen

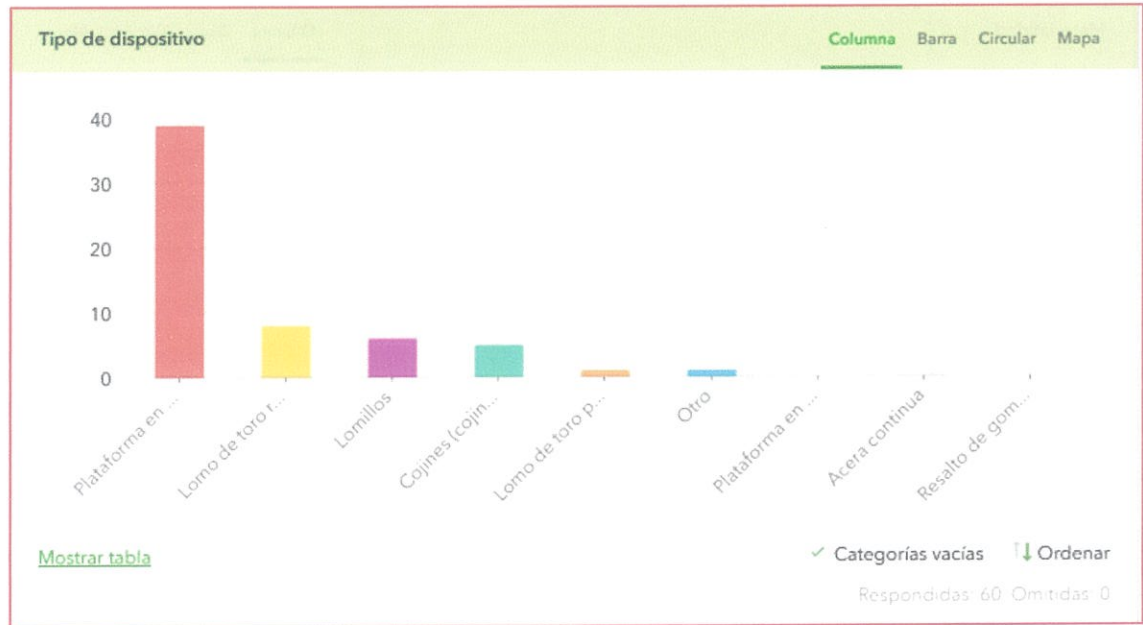


Enviar

RESULTADOS ENCUESTA INVENTARIO RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE JUNIO







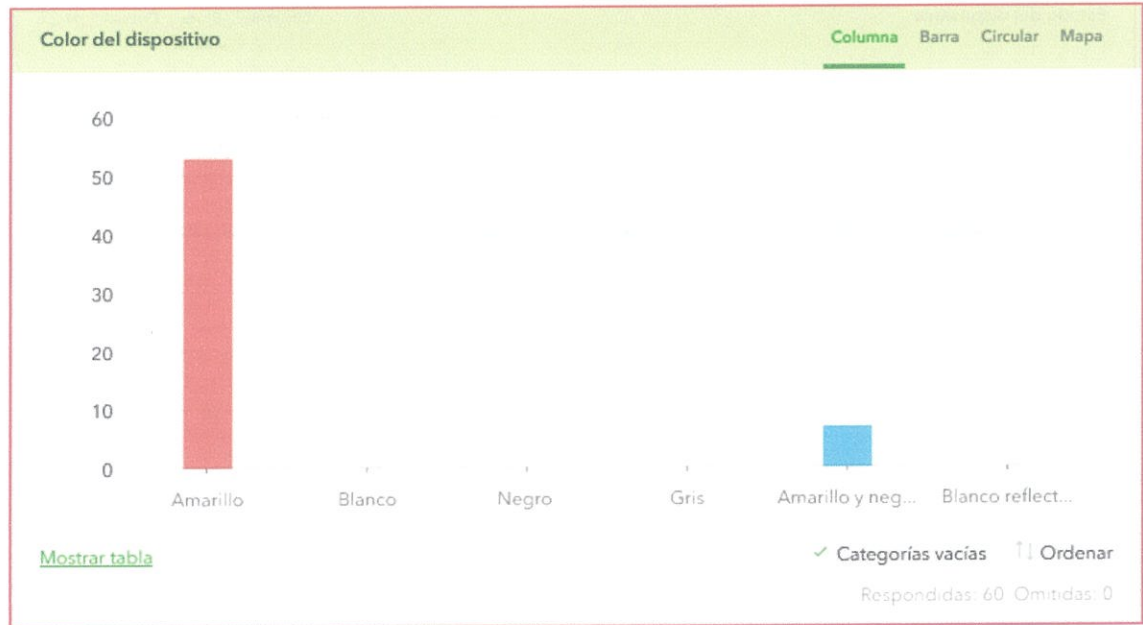
Respuestas	Calcular	Porcentaje
Plataforma en tramo	39	65 %
Lomo de toro redondeado	8	13,33 %
Lomillos	6	10 %
Cojines (cojín berlinés)	5	8,33 %
Lomo de toro plano	1	1,67 %
Otro	1	1,67 %
Plataforma en intersección	0	0 %
Acera continua	0	0 %
Resalto de goma o caucho (no cumple norma)	0	0 %

Respondidas: 60 Omitidas: 0



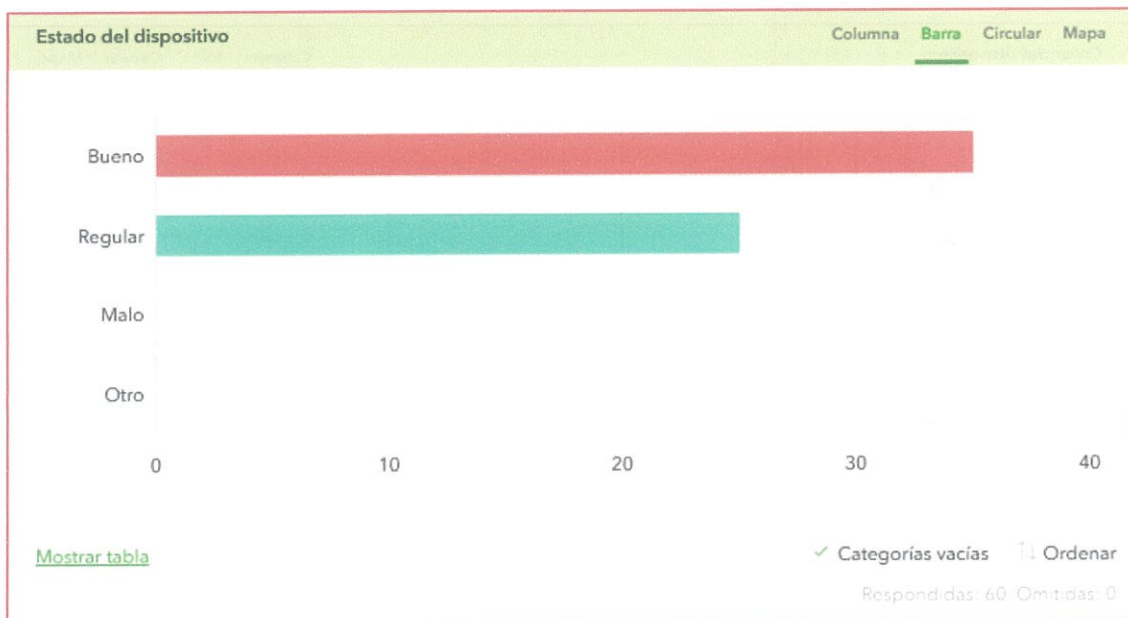
Respuestas	Calcular	Porcentaje
Hormigón / Concreto	48	80 %
Goma / Caucho	12	20 %
Asfalto	0	0 %
Mixto	0	0 %
Otro	0	0 %

Respondidas: 60 Omitidas: 0



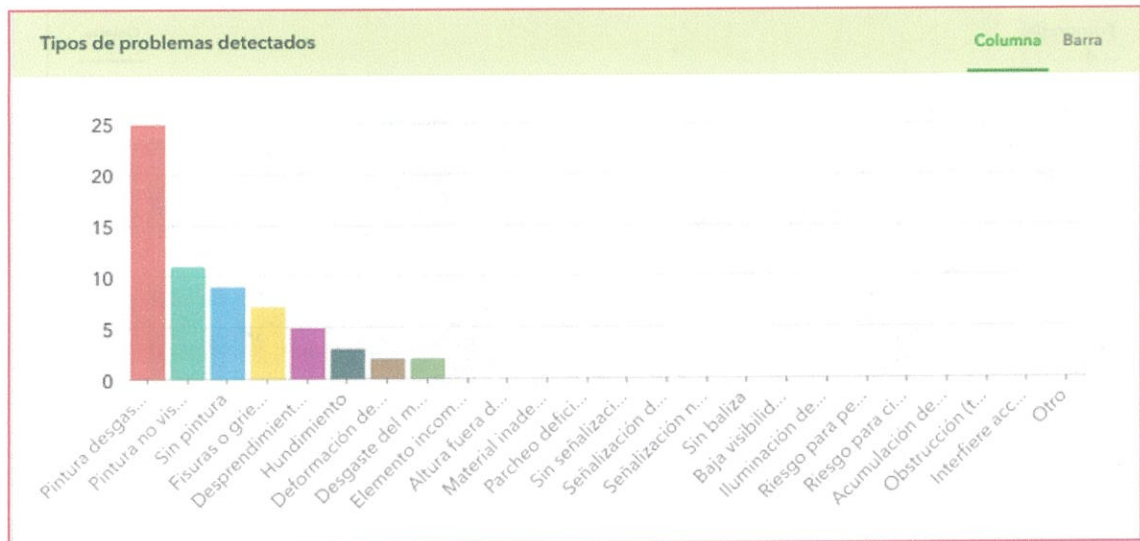
Respuestas	Calcular	Porcentaje
Amarillo	53	88,33 %
Blanco	0	0 %
Negro	0	0 %
Gris	0	0 %
Amarillo y negro	7	11,67 %
Blanco reflectante	0	0 %

Respondidas: 60 Omitidas: 0



Respuestas	Calcular	Porcentaje
Bueno	35	58,33 %
Regular	25	41,67 %
Malo	0	0 %
Otro	0	0 %

Respondidas: 60 Omitidas: 0



Respuestas	Calcular	Porcentaje
Pintura desgastada	25	41,67 %
Pintura no visible	11	18,33 %
Sin pintura	9	15 %
Fisuras o grietas	7	11,67 %
Desprendimiento de material	5	8,33 %
Hundimiento	3	5 %
Deformación del dispositivo	2	3,33 %
Desgaste del material	2	3,33 %



ACTA DE ENTREVISTA

En Puerto Montt, a 08 días del mes de julio del 2026, siendo las 09:30 horas, en dependencias del Departamento de Gestión e Información Territorial, ubicado en calle San Felipe N° 80, tercer piso, se llevó a cabo la entrevista al colaborador que cumple funciones como "Encargado", con quien se revisó y ajustó los datos relacionados con los puntos georreferenciados en el plano urbano de la red comunal de resaltos reductores de velocidad, específicamente en el sector de Trapen y Mirasol.

Se pone término a la entrevista, a las 10:20 horas.



*Emilio Garrido Ibañez
Ing. Comercial*

ACTA DE ENTREVISTA

En Puerto Montt, a 14 días del mes de julio del 2026, siendo las 08:15 horas, en dependencias de la Dirección de Tránsito, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, se llevó a cabo la entrevista al colaborador que cumple funciones como "Director", a quien se le informó el estado de avance de la georreferenciación de resaltos reductores de velocidad y de la cobertura territorial del respectivo levantamiento.

Se pone término a la entrevista, a las 08:40 horas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

*Emilio Garrido Ibañez
Ing. Comercial*

TABLA BIBLIOGRAFIA

-Ley N° 18.290 "Ley de Transito"

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29708>

-Decreto N° 200 "Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad"

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1045386>

-Decreto N° 202 "Modifica Decreto N° 200".

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1074695>

-Decreto N° 84 "Modifica Decreto N° 200 que Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1179064>

-Resolución Exenta N° 2944 "Aprueba Especificaciones Detalladas de Diseño de los Resaltos Reductores de Velocidad y Esquema Tipo de Señalización y Demarcación.

https://www.conaset.cl/wp-content/uploads/2022/05/Res2944_anexos.pdf

